

**CONSTANCIA:** Medellín, abril 10 de 2024. Señora Juez, le informo que revisado el expediente, se verifica que por auto de fecha 21 de junio de 2023, en que se fijó audiencia concentrada y se decretaron pruebas, precisamente en la que corresponde a la prueba trasladada de todos y cada uno de los folios del proceso ejecutivo de alimentos, identificado con el radicado N° 0863831840012004-0020300 que cursa en el Juzgado Promiscuo de Familia de Sabanalarga, Atlántico, donde las partes son la señora VIVIANA DEL CARMEN BRAVO BARRIOS y el demandado ALFONSO JULIO ARRIETA SOLANO, y no se observa en el expediente trámite frente a este aspecto. El presente asunto tiene fecha programada para realizarse audiencia el día 11 de abril del presente año a las dos de la tarde. Provea.



DIANA C. HURTADO HENAO  
Asistente Social



Medellín, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05001 31 10 008 **2023 00106 00**

Vista la constancia que antecede, y en aplicación del saneamiento que permanentemente debe realizar el juez como director del proceso, se hace necesario adoptar las medidas pertinentes, esto es, lo concerniente a la prueba trasladada que fuera decretada y que corresponde al expediente del proceso ejecutivo que se tramita en el Municipio de Sabanalarga, Atlántico.

En consecuencia, se ordena que por secretaría, se libre oficio al **Juzgado Promiscuo de Familia de Sabanalarga, Atlántico** para que se sirva TRASLADAR copia integral del proceso ejecutivo por alimentos con radicado **No 0863831840012004-0020300** cuya demandante inicial es la señora VIVIANA DEL CARMEN BRAVO BARRIOS posteriormente VALENTINA ARRIETA BRAVO y el demandado ALFONSO JULIO ARRIETA SOLANO, el que será tramitado por el despacho a la brevedad.

Se requerirá sea remitido el link de acceso digital del expediente trasladado, por lo que si el mismo se encuentra en estado físico se deberá digitalizar para agregarlo a este trámite.

Cumplido todo lo anterior y debidamente incorporado, se procederá a fijar nueva fecha para la audiencia.

**NOTIFÍQUESE,**

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA**  
**JUEZ**

M2

Firmado Por:  
Veronica Maria Valderrama Rivera  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c5b91036fa2a3c5c85a08b625bce47d3d2eb6db6a3e6fa611301b55b4b07b9a**

Documento generado en 10/04/2024 04:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>